



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTO-
RIZADO, AUMENTO DEL CA-
PITAL SUSCRITO Y CON-
SECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA **ECUAESTIBAS S.A.**-
CUANTIA : \$1.754'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los

~~diez días del mes de diciembre~~

de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,
Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y
Notaria Pública Décimo Tercera de este Can-
tón, comparece el señor **Ingeniero JORGE**
MARCELINO OYARCE SANTIBÁÑEZ, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero en Transporte, a
nombre y en representación de la Compañía
ECUAESTIBAS S.A., en su calidad de Gerente
General, conforme lo acredita con la copia del
Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en
plena vigencia que me presenta y que se transcribirá
como documento habilitante al final de esta
escritura; quien además, interviene con la debida
autorización de la Junta General Universal Ordinaria
de Accionistas de dicha empresa, según consta
del Acta cuya copia debidamente certificada me
exhibe y se transcribirá como documento habilitante
al final de esta matriz; el compareciente es de

E-1.451
Hansen-1

1 nacionalidad chilena, mayor de edad, con domicilio y
2 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la
3 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase
4 de actos o contratos, y a quien de conocerlo
5 personalmente doy fe; bien instruido en el objeto
6 y resultados de esta escritura pública de FIJA-
7 CION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
8 CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA
9 DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como
10 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
11 otorgamiento me presenta la Minuta y más
12 documentos que son del tenor siguiente: "**SEÑOR**
13 **NCTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, díguese incorporar una de Aumento de
15 Capital Suscrito y de Reforma del Estatuto Social de
16 la Compañía **ECUAESTIBAS S.A.** conforme a las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Compareciente:** A
18 la celebración de la presente Escritura comparece el
19 **Ingeniero JORGE MARCELINO OYARCE SANTIBÁ-**
20 **ÑEZ**, en su calidad de Gerente General y Repre-
21 sentante Legal de la Compañía **ECUAESTIBAS S.A.**
22 conforme acredita con la copia del Nombramiento
23 que acompaña, ejecutando lo resuelto por la Junta
24 General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
25 compañía, celebrada el seis de octubre de mil
26 novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada
27 del Acta se adjunta para ser incorporada en la
28 matriz.- El compareciente es casado, de nacionalidad



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

chilena, con domicilio en el cantón Guayaquil y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía **ECUAESTIBAS S.A.** de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La Compañía **ECUAESTIBAS S.A.** se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil, bajo la denominación de **FOGGIA S.A.**, mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, inscrita con el número dieciocho mil ciento ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y ocho mil ciento setenta y ocho del Repertorio, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Constitución de la Compañía fue autorizada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución número Noventa y cuatro guión Dos guión Uno guión Uno guión Cero Cero Cero Seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (Nº94-2-1-1-0006453), del veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Público Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, se realizó el cambio de denominación social y reforma integral del Estatuto Social de la Compañía **FOGGIA S.A.**, para pasar a denominarse **ECUAESTIBAS S.A.**- Este

1 Cambio de Denominación Social y Reforma Integral
2 del Estatuto Social fue aprobado por la Intendencia
3 de Compañía de Guayaquil, mediante Resolución
4 número Noventa y cinco guión Dos guión Uno guión
5 Uno guión Cero Cero Cero Dos mil seiscientos
6 setenta y cuatro (Nº 95-2-1-1-0002674) del siete de
7 abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en
8 el Registro Industrial con el número dos mil
9 cuatrocientos cincuenta y uno y anotada bajo el
10 número catorce mil novecientos treinta y siete del
11 Repertorio, el diecisiete de abril de mil novecientos
12 noventa y cinco.- c) Mediante Escritura Pública
13 celebrada el veintinueve de septiembre de mil
14 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público
15 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
16 Marcos Díaz Casquete, se realizó el último aumento
17 de capital de la compañía en la suma de CINCO MIL
18 DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES
19 (\$/5.240'000.000,00) con lo que el Capital Suscrito
20 quedó en CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y
21 CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/5.245'000.000,00).-
22 Este aumento de capital fue aprobado por la Inten-
23 dencia de Compañías de Guayaquil, mediante Reso-
24 lución número Noventa y cinco guión Dos guión Uno
25 guión Uno guión Cero Cero Cero Seis mil setecientos
26 cincuenta (Nº 95-2-1-1-0006750) del veintisiete de
27 octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita
28 en el Registro Mercantil con el número diecinueve mil

3



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 setecientos setenta y uno y anotada bajo el número
2 treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis del
3 Repertorio, el seis de noviembre de mil novecientos
4 noventa y cinco.- d) La Junta General Ordinaria y
5 Universal de Accionistas en sesión del seis de
6 octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió
7 aumentar el Capital Suscrito, fijar el Capital
8 Autorizado e introducir reformas al Estatuto Social de
9 la compañía, conforme consta del Acta que se
10 agrega.- **TERCERA.- Aumento De Capital:** Con los
11 antecedentes expuestos, el otorgante **Ingeniero**
12 **JORGE MARCELINO OYARCE SANTIBÁÑEZ**, en
13 calidad de Gerente General y Representante Legal
14 de la Compañía **ECUAESTIBAS S.A.**; y, en
15 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
16 Accionistas referida en el antecedente, **DECLARA**
17 **AUMENTADO EL CAPITAL SUSCRITO** de la
18 Compañía en la cifra de **SETECIENTOS CIN-**
19 **CUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES**
20 **(S/.754'000.000,00)**, aumento con el que
21 el capital suscrito de la compañía alcanza la
22 suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVEN-**
23 **TA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES**
24 **(S/.5.999'000.000,00).**- Para este Aumento de
25 Capital **SE EMITEN SETECIENTAS CINCUENTA Y**
26 **CUATRO MIL (754.000)** acciones nominativas y
27 ordinarias de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)** cada
28 una.- Este aumento de capital se paga de la

siguiente manera: a) **SETECIENTOS CINCUENTA**
1 **Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y**
2 **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS SUCRES**
3 **(S/.753'676.146,00)** mediante Capitalización de las
4 Utilidades del ejercicio de mil novecientos no-
5 venta y siete; y, b) **TRESCIENTOS VEINTITRÉS**
6 **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**
7 **SUCRES (S/.323.854,00)** por la Capitalización
8 de Resultados Acumulados.- Este aumento de
9 capital ha sido suscrito íntegramente y pagado
10 en su totalidad.- El Capital Autorizado de la
11 Compañía se fija en la suma de **ONCE MIL**
12 **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES**
13 **DE SUCRES (S/.11.998'000.000,00).**- **CUARTA.-**
14 **Reforma Del Estatuto:** Como consecuencia del
15 aumento de capital **SE REFORMA EL AR-**
16 **TÍCULO CINCO** del Estatuto de la compañía,
17 el que dirá: "**ARTÍCULO CINCO.-** El capital
18 social de la compañía es de **S/.5.999'000.000**
19 **(cinco mil novecientos noventa y nueve millones**
20 **de sucres)** dividido en **5'999.000** **(cinco millones**
21 **novecientos noventa y nueve mil)** acciones
22 **ordinarias y nominativas e indivisibles** de
23 **un valor de un mil sucres cada una.** El capital
24 **autorizado de la compañía se fija en**
25 **S/.11.998'000.000** **(once mil novecientos noven-**
26 **ta y ocho millones de sucres).**- **QUIN-**
27 **TA.- Documentos Habilitantes :** Usted señor
28

4



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Notario se servirá agregar las demás cláusulas
2 de estilo y los documentos habilitantes referidos
3 en esta minuta y los que fueren necesarios para la
4 plena validez de esta escritura.- Atentamente.-

5 (firmado) Hay una firma ilegible del DOCTOR
6 JUAN CARLOS HANSEN HOLM. ABOGADO.-

7 Registro número Cuatro mil setecientos nueve del
8 Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ
9 LA MINUTA).- **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE**

10 **GENERAL DE LA COMPAÑIA ECUAESTIBAS S.A.:**

11 "Guayaquil, primero de abril de mil novecientos
12 noventa y seis.- Señor.- JORGE MARCELINO
13 OYARCE SANTIBÁÑEZ.- Ciudad.- De mis con-
14 sideraciones: Cúmpleme informarle que el pleno
15 del Directorio de la Compañía ECUAESTIBAS S.A.,
16 en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el
17 acierto de elegirlo a usted para el cargo de
18 GERENTE GENERAL de la misma por un período de
19 cinco años, con las atribuciones constantes en el
20 estatuto social de la misma.- En el ejercicio
21 de su cargo usted ejercerá la representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la compañía en forma
23 individual y sin el concurso de otro funcionario.-

24 La compañía se constituyó con la denominación
25 de FOGGIA S.A. mediante escritura pública
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del
27 cantón Guayaquil, Abogado MARIO BAQUERIZO
28 GONZÁLEZ, el dieciocho de octubre de mil

1 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro.
3 de noviembre de mil novecientos noventa y
4 cuatro.- Mediante escritura pública otorgada ante la
5 Notaria Novena del cantón, Abogada GLORIA
6 LECARO DE CRESPO, el dos de febrero de mil
7 novecientos noventa y cinco e inscrita en el
8 Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete
9 de abril de mil novecientos noventa y cinco, la
10 compañía varió su denominación social a la de
11 ECUAESTIBAS S.A. y reformó integralmente su
12 estatuto social.- Usted reemplazará en el
13 cargo a PEDRO JENARO TORO ANTUÑA.- Muy
14 atentamente, (firmado) firma ilegible. GUILLERMO
15 CUESTA FRANCO.- DELEGADO POR EL DI-
16 IRECTORIO.- Acepto el cargo de GERENTE
17 GENERAL de la compañía ECUAESTIBAS S.A.,
18 para el cual he sido nombrado.- Guayaquil, mayo
19 veintisiete de mil novecientos noventa y seis.-
20 (firmado) firma ilegible. JORGE MARCELINO
21 OYARCE SANTIBÁÑEZ.- En la presente fecha
22 queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
23 GENERAL. Folio (s) veintinueve mil quinientos
24 treinta y ocho. Registro Mercantil número nueve
25 mil doscientos seis. Repertorio número quince mil
26 doscientos setenta y ocho.- Se archivan los
27 Comprobantes de pago por los impuestos
28 respectivos.- Guayaquil, cinco de junio de mil

5



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 novecientos noventa y seis.- (firmado) ilegible.
2 LICENCIADO CARLOS PONCE ALVARADO.- Regis-
3 trador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.-
4 (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón
5 Guayaquil).- Se tomó nota de este Nombramiento a
6 foja veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco del
7 Registro Mercantil de mil novecientos noventa y
8 cinco al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
9 yaquil, cinco de junio de mil novecientos noventa y
10 seis. (firmado) firma ilegible. LICENCIADO CARLOS
11 PONCE ALVARADO.- Registrador Mercantil Suplente
12 del Cantón Guayaquil).- **ACTA:** "ACTA DE JUNTA
13 GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
14 TAS DE LA COMPAÑIA ECUAESTIBAS S.A. CELE-
15 BRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
16 NOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil
17 a los seis días del mes de octubre de mil novecientos
18 noventa y ocho, a las diez horas, en el local de la
19 compañía ECUAESTIBAS S.A. ubicado en las calles
20 Nueve de Octubre número Cien, se reúnen los ac-
21 cionistas de la compañía: SUDAMERICANAS AGEN-
22 CIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A., compañía domici-
23 liada en la ciudad de Valparaíso, República de Chile,
24 propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias
25 y nominativas de un mil sucres cada una e INVER-
26 SIONES ALARIA S.A., compañía domiciliada en la
27 ciudad de Panamá, República de Panamá, propietaria
28 de cinco millones doscientos cuarenta y un mil

1 (1'241.000) acciones ordinarias y nominativas de un
2 mil sucres cada una, las mismas que se encuentran
3 representadas por el Abogado Guillermo Cuesta
4 Franco, según carta poder que se archiva en el
5 expediente de esta Junta. Además concurre el señor
6 Jorge Oyarce Santibáñez, en su calidad de Gerente
7 General de la Compañía.- Los referidos accionistas
8 representan la totalidad del capital social de la
9 compañía que es de cinco mil doscientos cuarenta
10 y cinco millones de sucres (S/5.245'000.000)
11 dividido en cinco millones doscientos cuarenta y
12 cinco mil (5'245.000) acciones ordinarias y
13 nominativas de un mil sucres (S/1.000) cada una.
14 Estando de acuerdo, por unanimidad instalarnos
15 en Junta General Universal y Ordinaria de
16 Accionistas, de conformidad con el artículo
17 Doscientos ochenta de la Ley de Compañía,
18 proceden a conocer y resolver sobre los siguientes
19 puntos: UNO. Resolver sobre el Aumento del Capital
20 Social de la Compañía, reforma al Estatuto Social
21 y señalamiento de capital autorizado.- DOS.
22 Autorizar al Gerente General de la Compañía
23 para que realice los actos necesarios para el
24 aumento de capital y reforma del Estatuto Social.-
25 Preside la sesión en forma Ad-hoc el Abogado
26 Guillermo Cuesta Franco, y actúa como Secretario
27 el señor Jorge Oyarce Santibáñez, en su calidad
28 de Gerente General.- Luego de deliberaciones la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta por unanimidad decide: **UNO.** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.754'000.000), mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio mil novecientos noventa y siete que ascienden a SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS SUCRES (S/.753'676.146), y mediante la capitalización de las utilidades acumuladas por la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES (S/.323.854), según el cuadro siguiente: Utilidades de Mil novecientos noventa y siete: Setecientos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y seis sucres.- Utilidades acumuladas: Trescientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro sucres.- TOTAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES.- **DOS.** Emitir SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL (754.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- **TRES.** Aprobar la suscripción y pago de las SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL (754.000) acciones nuevas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, de la siguiente forma: SEISCIENTAS CUATRO (604) acciones por el accionista SUDAMERICANAS AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A. y SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (753.396) por el accionista INVERSIONES ALARIA S.A., de esta manera INVERSIONES ALARIA RENUNCIA a la fracción de UNA (1) acción a favor de SUDAMERICANAS

1 AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A. - CUATRO. Refor-
2 mar el artículo cinco del Estatuto Social de la Compañía,
3 con el texto que a continuación se detalla, y señalar el
4 capital autorizado con el que contará la compañía. El
5 ARTÍCULO CINCO del Estatuto de la compañía
6 dirá: "Artículo Cinco.- El capital social de la compañía es de
7 CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES
8 de sucres (S/5.999'000.000) dividido en 5'999.000 (CINCO
9 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL)
10 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor
11 de un mil sucres cada una. El capital autorizado de la
12 compañía se fija en S/11.998'000.000 (ONCE MIL
13 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES de
14 sucres)".- CINCO. Autorizar al Gerente General de la
15 compañía, a fin de que realice todos los actos necesarios para
16 la plena validez y perfeccionamiento de lo acordado por esta
17 Junta de Accionistas.- No habiendo otro asunto que tratar, se
18 concedió un receso para la redacción del acta de la presente
19 sesión, hecho lo cual y leída que esta fue de principio a fin, se
20 le dio aprobación por unanimidad para constancia de lo cual
21 firmamos todos los concurrentes a continuación.- firmado)
22 Abogado Guillermo Cuesta Franco. Representante de los
23 accionistas; firmado) Ingeniero Jorge Oyarce Santibáñez.
24 Secretario.- RAZON: CERTIFICO QUE LA PRE-
25 SENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL
26 LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE
27 ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME
28 REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

(firmado) firma ilegible. Ingeniero Jorge Oyarce
Santibáñez - Secretario - Gerente General".- El
otorgante me presentó sus respectivos documentos
de Identificación Personal.- Leída que le fue la
presente escritura pública de principio a fin y en alta
voz, por mí la Notaria al representante de la
compañía interviniente, éste la aprobó en todas y
cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en
unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual
DOY FE.-

p. Cia. ECUAESTIBAS S.A.

1) Sr. JORGE MARCELINO OYARCE SANTIBÁÑEZ

Gerente General

C.C.# 091890432-7

C.V.# Ciudadano chileno

R.U.C.# 0991302298001.

Dr. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los
diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la Resolución # 98-2-1-1-000 6117 de fecha 30 de Diciembre de 1.998 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUAESTIBAS S.A. de fecha 10 de Diciembre de 1.998 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón -Doctora Norma Plaza de García - Guayaquil, Diciembre 30 de 1998.

Doctra Norma Plaza de Garcia



Doctra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y; En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0006117 dictada el 30 de Diciembre de 1998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y reforma de Estatutos de ECUAESTIBAS S.A. de fojas 98.963 a 98.976, número 25.723 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 38.847 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 53.872 del Registro Mercantil de 1.994, 16.930 del anterior Registro de 1.995, y 61,704 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

FICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de Fijación de Capital autorizado, aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de ECUAESTIBAS S.A. - Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

